



	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Código: 760.10.15-35
			Versión: 05
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 06/08/2020
	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Página 1 de 6
INFORME NÚMERO : 6 FECHA EN QUE SE RINDE : 2026-06-27			
PERIODICIDAD		PERIODO REPORTADO	
Mensual		JUNIO	
1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES			
No. CONTRATO O CONVENIO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN FIRMA
CPSP-FRV-001-2026-2026	ALVARO MIGUEL PINEDA PEREZ	1129537580	2026-02-09
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE AVANCE FISICO	ADICIÓN
2026-01-09	2026-12-31	48.9%	NO
PRORROGA		SUSPENSIÓN	
NO		NO	
Objeto Contractual	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL FRV ADMINISTRADO POR LA UARIV BRINDANDO ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COORDINACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO CONTROL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS BIENES		
Supervisor	No. Documento	Cargo	Dependencia
CARLOS ANDRES LOPEZ BELEÑO	1140823554	1020-Asesor	Fondo de reparación de Víctimas

DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL PERIODO REPORTADO

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato o convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula de obligaciones específicas se presenta el informe correspondiente.

ORDINAL	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO
1	Brindar asesoría financiera y administrativa a la coordinación del FRV, en asuntos de alta especificidad en materia institucional y de direccionamiento estratégico.	1.1) De acuerdo con las necesidades del FRV, se realizaron diversas solicitudes para la adición de certificados de registro presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución de actividades y compromisos que resultan fundamentales para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Estas adiciones permiten asegurar la continuidad de los procesos institucionales y el logro de los objetivos estratégicos, en concordancia con la planeación financiera y presupuestal establecida. 1.2) Se proyectó y suscribió un acuerdo de pago por uso, con fecha del 31 de mayo de 2026, mediante el cual el FRV estableció como valor a pagar por el uso y goce del bien inmueble por parte del señor JOSE PABLO MORENO LOPEZ la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00). Dicho valor corresponde a la liquidación proyectada desde el primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, de conformidad con la liquidación financiera elaborada por el FRV, la cual fue puesta en conocimiento del ocupante y hace parte integral del acuerdo de pago. 1.3) Se realiza el apoyo a la revisión de memorando ARL, por el cual se realizan el pago de riesgo 5.	Aprobada por supervisor para el periodo

ORDINAL	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO
2	Brindar asesoría en la elaboración y revisión de los informes y conceptos financieros que le sean requeridos por la coordinación del FRV.	2.1 Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se aclaró la Resolución No. 01593 del 17 de julio de 2025, en los términos expuestos en la parte motiva del mismo. En consecuencia, se dispuso la modificación del artículo primero, el cual quedó redactado conforme a lo establecido en la parte resolutive del acto administrativo, con el fin de precisar su contenido y garantizar su correcta aplicación. 2.2 Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se aclaró la Resolución No. 01555 del 17 de julio de 2025, en el sentido expuesto en la parte motiva del mismo. Como consecuencia de dicha aclaración, se modificó la redacción del artículo primero, el cual quedó establecido conforme a lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo, con el propósito de brindar mayor precisión y garantizar su correcta interpretación y aplicación. 2.3 Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se aclaró la Resolución No. 023 del 23 de enero de 2026, en los términos expuestos en la parte motiva del mismo. Como consecuencia de dicha aclaración, se modificó la redacción del artículo primero, el cual quedó establecido conforme a lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo, con el fin de precisar su contenido y garantizar su correcta interpretación y aplicación. 2.4 Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se aclaró la Resolución No. 025 del 23 de enero de 2026, en el sentido expuesto en la parte motiva del mismo. Como consecuencia de dicha aclaración, se modificó la redacción del artículo primero, el cual quedó establecido conforme a lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo, con el propósito de precisar su contenido y garantizar su correcta interpretación y aplicación. 2.5 Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se aclaró la Resolución No. 026 del 23 de enero de 2026, en el sentido expuesto en la parte motiva del mismo. Como consecuencia de dicha aclaración, se modificó la redacción del artículo primero, el cual quedó establecido conforme a lo dispuesto en la parte resolutive del acto administrativo, con el propósito de precisar su contenido y garantizar su correcta interpretación y aplicación. 2.6 Se deja constancia de la renuncia expresa a los términos del recurso interpuesto contra la Resolución "Por medio de la cual se ordena la actualización de linderos con efectos registrales del inmueble denominado 'PARCELA 2 EL SUSPIRO', identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 142-26621, ubicado en el municipio de Buenavista, departamento de Córdoba, en el marco del procedimiento administrativo de adquisición de tierras por negociación directa rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.17 del Decreto 148 de 2020 y los artículos 6 y 6.1 de la Resolución Conjunta IGAC No. 1101 y SNR No. 11344 del 31 de diciembre de 2020". 2.7 Se proyectó el acto administrativo mediante el cual se transfirió a título oneroso, mediante enajenación temprana, el dominio del bien inmueble denominado "El Sinú" a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), ubicado en el municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá.	Aprobada por supervisor para el periodo

ORDINAL	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO
3	Brindar asesoría y acompañamiento a la coordinación del FRV en el seguimiento a los procesos concernientes a la administración, recepción e inspección de los bienes administrados por el FRV, así como en la implementación de los diferentes sistemas de administración respecto de dichos bienes en el lugar de ejecución y a nivel nacional.	3.1) Se proyectó el acto administrativo mediante el cual el Fondo para la Reparación de las Víctimas dio cumplimiento parcial a la sentencia del 6 de febrero de 2023, proferida por la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso de Justicia y Paz. 3.2) "Por medio de la cual el Fondo de Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, transfiere un inmueble a la Agencia Nacional de Tierras", se formaliza la transferencia del bien inmueble en cumplimiento de los lineamientos legales y administrativos establecidos.	Aprobada por supervisor para el periodo
4	Brindar asesoría y apoyo en la proyección y/o revisión del componente financiero de los informes y documentos que requieran los entes de control, usuarios internos y externos que deban ser firmados por el coordinador del FRV y le sean asignados.	4.1) Se proyectó la solicitud de inicio de acciones judiciales respecto de veintiocho (28) bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, con el fin de garantizar su adecuada protección, administración, conservación y mantenimiento, en cumplimiento de las competencias legales de la entidad.	Aprobada por supervisor para el periodo
5	Participar en los comités, audiencias, reuniones, mesas de trabajo en general de las diligencias.	5.1) Durante el período reportado, se participó en diversas mesas de trabajo interinstitucionales e internas, orientadas a la articulación de acciones, el análisis de casos, la revisión de procesos y la adopción de estrategias para fortalecer la gestión del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Estos espacios permitieron coordinar actividades, unificar criterios y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos, contribuyendo al cumplimiento de la misionalidad y los objetivos institucionales.	Aprobada por supervisor para el periodo

ORDINAL	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	ESTADO
6	Apoyar a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato.	6.1) Durante el período reportado, se realizó la revisión de los informes de supervisión de los contratos asignados, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la consistencia de los soportes aportados y la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera. Esta actividad permitió garantizar el adecuado seguimiento a los contratos, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la oportuna gestión de los trámites derivados de la supervisión. 6.2) Se elaboró la solicitud DTN-FRV-002-2026 para la gestión de los recursos constituidos como acreedores varios, sujetos a devolución a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), en el marco de la administración de los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas y en cumplimiento de los procedimientos financieros y presupuestales aplicables al proceso de Justicia y Paz. 6.3) Se realizó la verificación de los requisitos financieros, documentales y de antecedentes del arrendatario, acreditando su capacidad económica para asumir el canon de arrendamiento, así como la inexistencia de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas. Igualmente, se revisó la documentación soporte correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción del contrato de arrendamiento	Aprobada por supervisor para el periodo
7	Las demás actividades que el Supervisor del contrato le asigne en el lugar de ejecución y a Nivel Nacional.	7.1) : Participar en la jornada de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en las ciudades de Santa Marta departamento de Magdalena y Barranquilla departamento del Atlántico respecto de 895 cartas de Indemnización Judicial para dar continuidad a los pagos ordenados en la Reserva Presupuestal. 7.1.2) En virtud del contrato suscrito, se adelantó el trámite de los actos administrativos necesarios para la transferencia del dominio de los predios. No obstante, durante el proceso de registro se emitió nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, debido a una inconsistencia entre el área consignada en el acto administrativo de transferencia y el área jurídica registrada en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. En consecuencia, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente al acto administrativo, con el fin de subsanar dicha inconsistencia y continuar con el trámite de registro de la transferencia de dominio. 7.3) Se proyectó la solicitud de orden de no pago de tres (03) giros por un valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$74.292.780,00), correspondientes a víctimas ubicadas en el exterior que solicitaron el abono de los recursos en una cuenta bancaria, con el fin de adelantar el trámite de pago por el mecanismo autorizado.	Aprobada por supervisor para el periodo

Número de obligaciones procesadas: 7

En mi calidad de CONTRATISTA O PROVEEDOR anexo soportes de las actividades que soportan la ejecución de las actividades realizadas en el periodo correspondiente a este informe.

En mi calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión de la UARIV y demás normas aplicables, certifico que he verificado el cargue de los informes de ejecución del contratista en la plataforma SECOP II, así como lo establece el formato de designación de supervisión contractual.

Supervisor,

Nombre: CARLOS ANDRES LOPEZ BELEÑO

Documento: 1140823554

Cargo: 1020-Asesor

Dependencia: Fondo de reparación de Víctimas

El documento se ha validado a través del ingreso de esta clave dinámica por el supervisor del contrato.

Fecha | Hora de firma: 2026-06-27 17:35:07

Firmado por: carlosan.lopez

Firmado desde la IP: 30.0.1.5

FIRMADO: P58219986